



Ayuntamiento de Ogíjares

ACTA I

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PODA DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OGÍJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPTE. 1905/2024.

Asistentes:

- Presidente: D. Ángel Martín-Lagos Carreras, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Ogíjares
- Secretaria: D^a M^a Luisa Martín Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.
- Vocal: D Rafael Francisco Torres Moreno, Interventor del Ayuntamiento de Ogíjares.
- Vocal: D^a Penélope García Vargas, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Ogíjares

Ausentes:

- Vocal: D^a. Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ogíjares.

Siendo las 19:45 horas del día 7 de agosto de 2024, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, con objeto de proceder a la apertura electrónica del sobre/ archivo electrónico único de las seis empresas que han concurrido al procedimiento de referencia, quedando la Mesa válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el art. 21.7 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, con las especificidades contenidas en la Disposición Adicional 2^a apartado 7 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras la validación en la Plataforma de Contratación Electrónica se procede a acceder a los archivos presentados, constando la presentación de ofertas dentro del plazo establecido (06/08/2024 a las 15:00 horas) por los siguientes licitadores:

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L	B44721900	02-08-2024, 09:00 horas
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	05-08-2024, 07:12 horas
3	D. JOAQUÍN TIRADO MÁRQUEZ	47****02C	05-08-2024, 21:08 horas
4	NERIUM GREEN, S.L	B72469109	05-08-2024, 22:56 horas
5	D. JAVIER J.LECHUGA SANCHEZ	14****95Z	06-08-2024, 10:57 horas
6	D. JAVIER DOMINGUEZ GONZALEZ	75****81S	06-08-2024, 14:35 horas





Ayuntamiento de Ogijares

Una vez admitidas las citadas empresas cuya presentación de ofertas consta dentro de plazo, se procede a la apertura electrónica de los archivos presentados incluidos en el sobre, que es la siguiente:

- **HERMANOS BAENA FORESTAL S.L**, aporta la siguiente documentación electrónica:
 - o Anexo II-1: declaración responsable.
 - o Anexo II-2: oferta económica. La mercantil oferta un importe anual de 18.324,74 euros (IVA excluido).
 - o Anexo II-3: mejoras sobre lo previsto en el PPT. La mercantil se compromete a:
 - realización de trabajos extraordinarios:
 1. 2 jornadas de trabajo extra para la retirada de hierbas, etc...
 2. 2 jornadas de trabajo extra para la eliminación de caña invasora, etc...
 3. 1 jornada de trabajo extra para el desbroce manual, etc...
 - Suministro y plantación de planta con flor de temporada por un importe de 1.000 euros.
 - o Anexo V: Compromiso de adscripción de medios.
 - o Anexo VI: declaración responsable subcontratación. Declara que no tiene previsto subcontratar.
 - o Datos de contacto.
 - o Certificado de inscripción en el ROLECE.
 - o Cuentas anuales.
 - o Certificados de ejecución.
 - o Autorización al órgano de contratación para la consulta de datos.

Una vez analizada la documentación aportada y comprobar que es correcta y que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo previsto en la cláusula 18 (acreditación de la aptitud para contratar) del PCAP, se acuerda su admisión al procedimiento.

- **UNEI, INICIATIVA SOCIAL SLU**, aporta la siguiente documentación electrónica:
 - o Anexo II-1: declaración responsable.
 - o Anexo II-2: oferta económica. La mercantil oferta un importe anual de 15.836,20 euros (IVA excluido).
 - o Anexo II-3: mejoras sobre lo previsto en el PPT. La mercantil se compromete a:
 - realización de trabajos extraordinarios:
 - 2 jornadas de trabajo extra para la retirada de hierbas, etc...
 - 2 jornadas de trabajo extra para la eliminación de caña invasora, etc...





Ayuntamiento de Ogijares

- 1 jornada de trabajo extra para el desbroce manual, etc...
- Suministro y plantación de planta con flor de temporada (la empresa señala con la palabra SÍ las 4 opciones posibles).
 - o Anexo V: Compromiso de adscripción de medios.
 - o Anexo VI: declaración responsable subcontratación. Declara que no tiene previsto subcontratar.
 - o Datos de contacto.
 - o Autorización al órgano de contratación para la consulta de datos.

Dada la contradicción existente en la cumplimentación del criterio “suministro y plantación de planta con flor de temporada”, en la que la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, SLU señala con la palabra SÍ las cuatro opciones posibles en el anexo II-3 (como se muestra en la imagen inferior), la Mesa de Contratación decide que no puede puntuar dicho criterio.

Suministro y plantación de planta con flor de temporada por un importe de 300 euros.	
Suministro y plantación de planta con flor de temporada por un importe de 600 euros.	
Suministro y plantación de planta con flor de temporada por un importe de 1.000 euros	
No se compromete al suministro de plantas con flor	

Una vez analizada el resto de la documentación aportada y comprobar que es correcta y que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo previsto en la cláusula 18 (acreditación de la aptitud para contratar) del PCAP, se acuerda su admisión al procedimiento.

- **D. JOAQUÍN TIRADO MÁRQUEZ** aporta la siguiente documentación electrónica:
 - o Anexo II-1: declaración responsable.
 - o Anexo II-2: oferta económica. La mercantil oferta un importe anual de 18.731,67 euros (IVA excluido).
 - o Anexo II-3: mejoras sobre lo previsto en el PPT. La mercantil se compromete a:
 - realización de trabajos extraordinarios:
 - 2 jornadas de trabajo extra para la retirada de hierbas, etc...
 - 2 jornadas de trabajo extra para la eliminación de caña invasora, etc...
 - 1 jornada de trabajo extra para el desbroce manual, etc...





Ayuntamiento de Ogijares

- Suministro y plantación de planta con flor de temporada por un importe de 1.000 euros.
- o Anexo V: Compromiso de adscripción de medios.
- o Anexo VI: declaración responsable subcontratación. Declara que no tiene previsto subcontratar.
- o Datos de contacto.

Una vez analizada la documentación aportada y comprobar que es correcta y que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo previsto en la cláusula 18 (acreditación de la aptitud para contratar) del PCAP, se acuerda su admisión al procedimiento.

- **NERIUM GREEN, SL**, aporta la siguiente documentación electrónica:
 - o Anexo II-1: declaración responsable.
 - o Anexo II-2: oferta económica. La mercantil oferta un importe anual de 18.354,00 euros (IVA excluido).
 - o Anexo II-3: mejoras sobre lo previsto en el PPT. La mercantil se compromete a:
 - realización de trabajos extraordinarios:
 - 2 jornadas de trabajo extra para la retirada de hierbas, etc...
 - 2 jornadas de trabajo extra para la eliminación de caña invasora, etc...
 - 1 jornada de trabajo extra para el desbroce manual, etc...
 - Suministro y plantación de planta con flor de temporada por un importe de 1.000 euros.
 - o Anexo V: Compromiso de adscripción de medios.
 - o Anexo VI: declaración responsable subcontratación. Declara que no tiene previsto subcontratar.
 - o Datos de contacto.
 - o Autorización al órgano de contratación para la consulta de datos.

Tras el análisis de la documentación presentada se detectan las siguientes deficiencias:

- El firmante de la proposición, D. Iván Padial Puerta, firma la documentación con el certificado de persona física, no lo hace con el certificado de representante de la empresa.
 - Consultados los registros, la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) ni en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Andaluza.
- **D. JAVIER J. LECHUGA SÁNCHEZ**, aporta la siguiente documentación electrónica:





Ayuntamiento de Ogijares

- o Datos de contacto.
- o Autorización al órgano de contratación para la consulta de datos.

Tras el análisis de la documentación presentada se detectan las siguientes deficiencias:

- El firmante de la proposición, declara un importe anual superior al tipo de licitación reflejado en el anexo II-2 del PCAP y que asciende a 22.623,14 (excluido IVA).
- Consultados los registros, la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) ni en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Andaluza.

Por lo que, una vez examinada detenidamente la documentación contenida en el sobre único de las empresas licitadoras, la Mesa de contratación adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la licitación a las siguientes empresas que han concurrido al presente procedimiento al haber presentado sus ofertas en el plazo establecido y de forma correcta y encontrarse inscritas en ROLECE:

- **HERMANOS BAENA FORESTAL S.L**
- **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**
- **D. JOAQUÍN TIRADO MÁRQUEZ**

SEGUNDO.- Excluir de la presente licitación a los empresarios que se relacionan a continuación:

- D. Javier J. Lechuga Sánchez , con NIF: 14****95Z
- D. Javier Domínguez González, con NIF: ****81S

El motivo de la exclusión: haber presentado una oferta superior al importe base de licitación que asciende a 22.623,14 (excluido IVA); y ello de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y la doctrina de los Tribunales de recursos contractuales. Entre otras, la Resolución de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 175/2015, que dice lo siguiente:

"La Resolución del Tribunal Central de Recursos Contractuales nº 175/2015, de 20 de febrero que indica: "Por lo que respecta al presupuesto base de licitación, cuyo importe debe reflejarse en el PCAP (art. 67.2.b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre -RGLCAP), constituye el importe máximo limitativo del compromiso de gasto para el órgano de contratación y se erige así en límite que no puede ser superado por las ofertas de los licitadores. Así, en el art. 84 del citado RGLCAP se establece, entre otros supuestos, el rechazo de aquellas proposiciones que excediesen del presupuesto base de licitación, habiendo reiterado este





Ayuntamiento de Ogijares

Tribunal, en distintas resoluciones, la procedencia de excluir las ofertas que incurran en este supuesto. Cabe traer a colación, a tal respecto, nuestra Resolución nº 64 /2012, de 7 de marzo, en la que se indicaba que la necesidad de adaptación de las proposiciones al contenido de los pliegos es más evidente en relación a la oferta económica, la cual está sujeta a dos requisitos, uno material, puesto que no puede exceder del presupuesto base de licitación, y otro formal, ya que debe atenerse al modelo establecido en los pliegos sin introducir en él variaciones sustanciales. El límite material es estricto y no admite flexibilidad salvo en aquellos supuestos en que los propios pliegos hayan permitido variantes y, específicamente, hayan previsto que las mismas podrán superar el presupuesto de licitación (opción de marcado carácter excepcional, en tanto se dificulta el elemento de comparación de ofertas). Asimismo, en la Resolución nº 726/2014, de 3 de octubre, poníamos de manifiesto que la superación del precio de licitación debe dar lugar a la exclusión del licitador que lo hace, y señalábamos que constituye un criterio consolidado en la doctrina de este Tribunal (Resoluciones 509/2014, de 4 de julio, 27/2010, de 9 de diciembre o 94/2011, de 30 de marzo), la que sostiene que ha de considerarse correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas. El presupuesto base de licitación se erige así en límite máximo para las ofertas económicas de los licitadores, procediendo a la exclusión de aquéllas que superen dicho límite".

En el mismo sentido se expresa el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en su Resolución nº 171/2017, de 11 de septiembre y el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Aragón en su Resoluciones número 50/2017, de 19 de abril y 43/2018 de 18 de junio y el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución 254/2019 de 19 Jun. 2019 (Rec. 335/2019).

TERCERO.- Requerir a la empresa **NERIUM GREEN, SL** para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la remisión de la comunicación generada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable del representante legal de la empresa firmada con el certificado digital de representante, en el que ratifique que todos los documentos exigidos en el sobre único (Anexo II-1: declaración responsable, Anexo II-2: oferta económica, Anexo II-3: mejoras al PPT., Anexo V: Compromiso de adscripción de medios y Anexo VI: declaración responsable subcontratación) y firmados por D. Iván Padial Puerta como persona física, son asumidos por el representante legal de la empresa.
- De conformidad con lo exigido en el art. 159. 4 de la LCSP y conforme a lo exigido en el PCAP, aporte certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Andaluza, en la fecha final de presentación de ofertas. O en su caso, acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que su solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, acompañado de declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y no haber sido requerido de subsanación.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión.





Ayuntamiento de Ogijares

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

